

## 3. En materia de contratación.

Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior. En este último caso, cuando se trate de arrendamientos de bienes inmuebles se requerirá informe favorable de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia.

4. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías en materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia y, respecto de éstos tres últimos, de los Cuerpos a extinguir:

a) La concesión de los permisos y licencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa vigente.

b) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos, en los casos de sustitución o para la cobertura de plaza vacante.

c) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

d) La convocatoria de las bolsas de trabajo de personal interino, así como su gestión, reordenación y ampliación.

e) El reconocimiento de trienios y de los servicios prestados a la Administración.

f) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio sin derecho a retribución, cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial.

g) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio con derecho a retribución autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

i) La declaración de excedencia en sus distintas modalidades.

j) La declaración de servicios especiales.

k) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

l) El reconocimiento de puntos de sustitución, así como la habilitación de funciones. Asimismo, la prolongación de jornada, con el límite de los créditos que anualmente fijará para cada provincia la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

m) La aprobación, a propuesta de los Ayuntamientos, del nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en los casos contemplados en el artículo 50.3 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Artículo 9. Delegación en el Jefe de Servicio de Registro General de Personal.

Se aprueba la delegación de competencias efectuada por el Director General de la Función Pública en el Jefe del Servicio de Registro General de Personal para autorizar las inscripciones registrales o la suspensión de las mismas, así como las modificaciones o cancelaciones de las ya inscritas.

Artículo 10. Delegación en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se aprueba la delegación de competencias del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en relación con el personal destinado en el ámbito provincial, para promover las inscripciones registrales de los cursos organizados y homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública.

Artículo 11. Delegación en los Jefes de Servicios de Administración Pública.

Se aprueba la delegación de competencias de los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en los respectivos Jefes de Servicios de Administración Pública en relación con el personal destinado en el ámbito periférico provincial, para autorizar las inscripciones, anotaciones y suspensiones en el Registro General de Personal, producidas por los órganos competentes en el ámbito provincial, excepto la delegación de la inscripción.

Artículo 12. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería o, en su caso, el Organismo que ostente la competencia, podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 13. Constancia de la delegación.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan sin efectos la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organismos de la Consejería, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de septiembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de subvenciones excepcionales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas, mediante la Orden de 6 de septiembre de 2004, que a continuación se indica:

- Orden de 6 de septiembre de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de concesión de una subvención excepcional a las oficinas de transferencia resultados de investigación de las Universidades de Andalucía para la puesta en marcha de proyectos de investigación y transferencia de tecnología entre las otrí's y las empresas andaluzas.

Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 0.1.18.00.17.00.0400.741.06.54A.8.  
Ejercicio futuro, 2005: 1.1.18.00.17.00.0400.741.06.54A.  
3.2005.

UNIVERSIDAD	Presupuesto solicitado	Ayuda concedida	% de Financiación por la C.I.C.E.
Cádiz	124.700.00	124.700.00	100%
Córdoba	81.900.00	81.900.00	100%
Granada	440.900.00	440.900.00	100%
Jaén	28.471.00	28.471.00	100%
Málaga	54.900.00	54.900.00	100%
Sevilla	104.700.00	104.700.00	100%
<b>Total de la subvención</b>	<b>835.571.00</b>	<b>835.571.00</b>	<b>100%</b>

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 septiembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Proctor, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Juan Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas del mismo se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Llanos del Valle, calle F, número 7-A, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC). Ensayos (B+C).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE003-JA-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por

los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de septiembre de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción SRL, localizado en Dos Hermanas (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por doña Raquel Bueno Rodríguez, en representación de la empresa Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción SRL, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Dos Hermanas (Sevilla), calle Apolo número 4.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas del mismo se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción SRL, localizado en Dos Hermanas (Sevilla), calle Apolo número 4, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA). Ensayos básicos (B).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE004-SE-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Con-